

#1492

C. 1/4471



Oct. 2/35

Proy. de ley que ordena emision de sellos  
para la construccion de un edificio para el  
archivo genal de la Nacion

3 Piezas

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.  
Octubre 8, 1935.

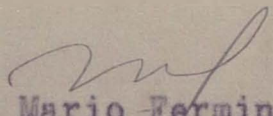
588

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud. para los fines constitucio-  
nales el proyecto de ley que autoriza una emisión  
especial de sellos de correos para la construcción  
de un edificio que sea asiento del Archivo General  
de la Nación y de la Biblioteca Nacional.

Con sentimiento de la más  
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-  
tamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

81/4582

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.  
Octubre 3, 1935.

589

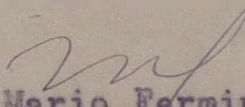
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio  
# 401 de fecha 2 del corriente y del proyecto de  
ley que autoriza una emisión especial de sellos  
de correos para la construcción de un edificio que  
sea asiento del Archivo General de la Nación y de  
la Biblioteca Nacional.

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo,  
para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

201/4472



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No.401.

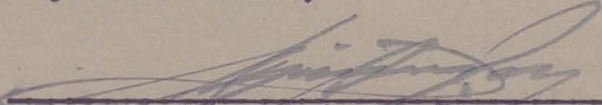
Santo Domingo, D. N.,  
2 de Octubre de 1935.

Señor  
Presidente del Honorable Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Aprobado por esta Cámara de Diputados que me honro en presidir, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que autoriza una emisión especial de sellos de correos para la construcción de un edificio que sea asiento del Archivo General de la Nación y de la Biblioteca Nacional.-

De Ud. muy atentamente,

  
Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

261/4471



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se ordena una emisión de sellos de correos conmemorativa, Pro-Archivo y Biblioteca Nacionales, en las siguientes cantidades, denominaciones, diseños y colores:

300.000 Sellos de  $\frac{1}{2}$  centavo, color lila, con la efigie del Lic. José Núñez de Cáceres.

400.000 sellos de 1 centavo, color verde, con la efigie del General Gregorio Luperón.-

250.000 sellos de 2 centavos, color rosa carminado, con la efigie de Don Emiliano Tejera.

600.000 sellos de 3 centavos, color violeta, con la efigie del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

100.000 sellos de 5 centavos, color ultramarino, con la efigie de José Reyes.

175.000 sellos de 7 centavos, color-verde-azul, con la efigie del General Antonio Duvergé.

60.000 sellos de 10 centavos, color anaranjado, con la efigie del Lic. Félix M. del Monte.

35.000 sellos de 20 centavos, color verde oliva, con el diseño del proyectado edificio para el Archivo y la Biblioteca Nacionales.

30.000 sellos de 25 centavos, color gris violeta, con la efigie del Lic. Eco. J. Peynado.

25.000 sellos de 30 centavos, color rojo, con la efigie de Salomé Ureña.

15.000 sellos de 50 centavos, color marrón, con la efigie del General José María Cabral.

10.000 sellos de 1 peso (\$1.00), color negro, con la efigie de



ASUNTO: Proyecto de Ley que ordena e- PAGINA No. 2  
misión de sellos etc.

Don Manuel de Js. Galván.

4,500 sellos de 2 pesos (\$2.00), color sepia, con la efigie de Gastón F. Deligne.

Estos sellos serán hechos en tamaño de  $28\frac{1}{2}$  milímetros por  $39\frac{1}{2}$  milímetros, con excepción del tipo de 20 centavos, que tendrá la forma de un triángulo isósceles y en tamaño de  $73\frac{1}{2}$  milímetros en su base por 52 milímetros en los otros dos lados iguales.-

Artículo 2.- La fabricación de estos sellos será supervisada en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas. Los sellos serán entregados a la custodia del Tesorero Nacional, quien será responsable y rendirá debida cuenta de ellos. Estarán a la disposición del Director General de Rentas Internas, quien los retirará mediante solicitud por escrito, según las necesidades del servicio, y de acuerdo con las recomendaciones que le dirija la Comisión que al efecto designará el Poder Ejecutivo, y que tendrá el encargo de velar por la mas eficaz circulación de esta emisión y por que ella alcance el mejor éxito económico.

Artículo 3.- Respecto de esta emisión se observarán las disposiciones del artículo 2 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, así como todas las demás disposiciones de dicha ley que no hayan sido modificadas.

Artículo 4.- Los fondos procedentes de la venta de esta emisión de sellos, ingresarán al Tesoro Público y constituirán un fondo especial destinado a la construcción de un edificio para alojar el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional.

Artículo 5.- La Comisión a que se refiere el artículo 2 queda autorizada a concertar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, los contratos que sean necesarios para la construcción del edificio, a supervigilar dicha construcción, y a ordenar las erogaciones correspondientes con cargo al fondo especial creado por

44 LEGISLATIVA, nº de 1935  
REGISTRADA AL Nº 2211

En el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de 113  
hojas de texto en máquina, más de  
apendices literales.

Sancionada en Santo Domingo, a los 8 días del mes de agosto de 1935

*[Signature]*  
Arquiveria del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proyecto de ley que ordena e-  
misión de sellos etc.

PAGINA NO. 3

el artículo 4.-

Artículo 6.- Las decisiones de la Comisión serán adopta-  
das por mayoría absoluta de votos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en  
Santo Domingo, a los dos días del mes de Octubre del año mil nove-  
cientos treinta y cinco; año 92o. de la Independencia y 73o. de  
la Restauración.-

EL PRESIDENTE.  
Fdo. Miguel Angel Roca

LOS SECRETARIOS:  
Fdos. Dr. José E. Aybar  
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,  
en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a  
los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos treint-  
ta y cinco, año 92o. de la Independencia y 73o. de la Restau-  
ración.

*Mano de José E. Aybar*  
*Mano de J. M. Vidal V.*

PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

4<sup>a</sup> LEGISLATURA, m. d. de 1935

REGISTRADA AL No. 2211

en el tomo..... del libro 1<sup>er</sup>o.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....  
hojas escritas en máquina, razón de que  
aspectos intermedios

Punto Domingo..... 8.....  
Agosto 1935

*[Signature]*  
Archivista del Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se ordena una emisión de sellos de correos conmemorativa, Pro-Archivo y Biblioteca Nacionales, en las siguientes cantidades, denominaciones, diseños y colores:

- 300.000 Sellos de  $\frac{1}{2}$  centavo, color lila, con la efígie del Lic. José Núñez de Cáceres.
- 400.000 sellos de 1 centavo, color verde, con la efígie del General Gregorio Luperón.-
- 250.000 sellos de 2 centavos, color rosa carminado, con la efígie de Don Emiliano Tejera.
- 600.000 sellos de 3 centavos, color violeta, con la efígie del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.
- 100.000 sellos de 5 centavos, color ultramarino, con la efígie de José Reyes.
- 175.000 sellos de 7 centavos, color-verde-azul, con la efígie del General Antonio Duvergé.
- 60.000 sellos de 10 centavos, color anaranjado, con la efígie del Lic. Félix M. del Monte.
- 35.000 sellos de 20 centavos, color verde oliva, con el diseño del proyectado edificio para el Archivo y la Biblioteca Nacionales.
- 30.000 sellos de 25 centavos, color gris violeta, con la efígie del Lic. Fco. J. Peynado.
- 25.000 sellos de 30 centavos, color rojo, con la efígie de Salomé Ureña.
- 15.000 sellos de 50 centavos, color marrón, con la efígie del General José María Cabral.
- 10.000 sellos de 1 peso (\$1.00), color negro, con la efígie de don Manuel de Js. Galván.
- 4.500 sellos de 2 pesos (\$2.00), color sepia, con la efígie de Gastón F. Deligne.

Estos sellos serán hechos en tamaño de  $28\frac{1}{2}$  milímetros por  $39\frac{1}{2}$  milímetros, con excepción del tipo de 20 centavos, que tendrá la forma de un triángulo isóceles y en tamaño de  $73\frac{1}{2}$  milímetros en su base por 52 milímetros en los otros dos lados iguales.-

## CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Proyecto de Ley que ordena emisión sellos etPAG. No.2.

Artículo 2.- La fabricación de estos sellos será supervigilada en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas. Los sellos serán entregados a la custodia del Tesorero Nacional, quien será responsable y rendirá debida cuenta de ellos. Estarán a la disposición del Director General de Rentas Internas, quien los retirará mediante solicitud por escrito, según las necesidades del servicio, y de acuerdo con las recomendaciones que le dirija la Comisión que al efecto designará el Poder Ejecutivo, y que tendrá el encargo de velar por la mas eficaz circulación de esta emisión y por que ella alcance el mejor éxito económico.

Artículo 3.- Respecto de esta emisión se observarán las disposiciones del artículo 2 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, así como todas las demás disposiciones de dicha ley que no hayan sido modificadas.

Art. 4.- Los fondos procedentes de la venta de esta emisión de sellos, ingresarán al Tesoro Público y constituirán un fondo especial destinado a la construcción de un edificio para alojar el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional.

Artículo 5.- La Comisión a que se refiere el artículo 2 queda autorizada a concertar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, los contratos que sean necesarios para la construcción del edificio, a supervigilar dicha construcción, y a ordenar las erogaciones correspondientes con cargo al fondo especial creado por el artículo 4.-

Artículo 6.- Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría absoluta de votos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, á los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta i cinco; año 92o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS.